



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 125 -2020/MPHy

CARAZ 02 JUL. 2020

VISTOS: Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°119-2020/MPHy, de fecha 18 de junio del 2020, el Informe N°0245-2020-MPHy/06.32, de fecha 22 de Junio del 2020, emitido por el jefe de la Unidad de Logística Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe, Informe N°0160-2020-MPHy/06.30, de fecha 23 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas C.P.C Alberto Hugo Mori, asimismo el Informe Legal N°336-2020-MPHy/05.10, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N°028-2020-MPHY-CZ, de fecha 25 de mayo del 2020, conforme al ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°004-2020, de fecha 22 de mayo del 2020, se aprobó la Contratación Directa por situación de emergencia, para la adquisición de indumentarias o equipos de protección personal(EPP), para el personal de esta Municipalidad que se encuentra en situación de riesgo, por la actividad propia que realiza , entre ellos, personal de seguridad ciudadana, limpieza pública e inspectores de tránsito, por el importe de S/.70,339.50 (Setenta Mil Trescientos Treinta y Nueve y 50/100 Soles). Conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°061-2020-MPHy, de fecha 06 de junio del 2020, donde se Modifica el Plan anual de Contratación (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el Ejercicio 2020, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°015-2020-MPHY, de fecha 22 de enero del 2020, con la finalidad de incluir (03) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo , que formas parte de la presente Resolución de Alcaldía.





Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°119-2020/MPHy, de fecha 18 de junio del 2020, donde se aprobó el Expediente de **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° 005-2020-MPHY-C/OEC, para la Contratación De Mameluco Lavable De Tela Médica (Algodón/Poliéster), Antifluidos, Antialérgicos, Mangas y Capucha Con Elástico Despuntada, Cierre Y Solapa En La Parte Media Delantera, Para El Personal De La Municipalidad Provincial De Huaylas-Caraz, En El Marco De La Emergencia Sanitaria Declarada Por El COVID-19 por un valor estimado a S/.65,625.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles).

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, especifica el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, que a la letra dice : "bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda";



Que, mediante el Informe N°0245-2020-MPHY/06.32, de fecha 22 de Junio del 2020, emitido por el jefe de la Unidad de Logística Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe , solicita la aprobación de bases del Procedimiento De Selección Por Contratación Directa N°005-2020-MPHY-C/UL, para la Contratación De Mameluco Lavable De Tela Médica (Algodón/Poliéster), Antifluidos , Antialérgicos, Mangas Y Capucha Con Elástico Despuntada, Cierre Y Solapa En La Parte Media Delantera, Para El Personal De La Municipalidad Provincial De Huaylas-Caraz, En El Marco De La Emergencia Sanitaria Declarada Por El COVID-19 por un valor estimado a S/.65,625.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles), bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada.

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala lo siguiente: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección."





Que, mediante el Informe N°0160-2020-MPhy/06.30, de fecha 23 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas C.P.C Alberto Hugo Mori, quien solicita la aprobación de bases del Procedimiento de Selección por Contratación Directa N°005-2020-MPhy-C/UL, referente a la Adquisición de mameluco lavable de tela médica (algodón/poliéster), antifluidos, antialérgicos, mangas y capucha con elástico despuntada, cierre y solapa en la parte media delantera, para el personal de la municipalidad, por el monto de S/.65,625.00

Que, habiéndose elaborado las Bases Administrativas mencionadas y estando estas conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, Resulta pertinente que mediante acto resolutivo se aprueben; las mismas que registrarán el curso del Procedimiento de Selección en mención que registrarán el curso del Procedimiento de Selección en mención;

Que, mediante el Informe Legal N°336-2020-MPhy/05.10, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera quien opina que se declare procedente la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento De Selección Por Contratación Directa N°005-2020-MPhy-C/UL, para la Contratación De Mameluco Lavable De Tela Médica (Algodón/Poliéster), Antifluidos, Antialérgicos, Mangas Y Capucha Con Elástico Despuntada, Cierre Y Solapa En La Parte Media Delantera, Para El Personal De La Municipalidad Provincial De Huaylas-Caraz, En El Marco De La Emergencia Sanitaria Declarada Por El COVID-19 por un valor estimado a S/.65,625.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles), bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPhy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento De Selección Por Contratación N°005-2020-MPhy-C/UL, para la Contratación De Mameluco Lavable De Tela Médica (Algodón/Poliéster), Antifluidos, Antialérgicos, Mangas Y Capucha Con Elástico Despuntada, Cierre Y Solapa En La Parte Media Delantera, Para El Personal De La Municipalidad Provincial De Huaylas-Caraz, En El Marco De La Emergencia Sanitaria Declarada Por El COVID-19 por un valor estimado a S/.65,625.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles), bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas- Jefatura de Logística y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

